

EXPEDIENTE: SE/37/24
OBJETO: Intervención psicológica preventiva de trastornos de salud mental
CONTRATO DE: Servicios
PROCEDIMIENTO: Abierto simplificado
TRAMITACIÓN: Ordinaria
PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (IVA incluido): 12.000,00 euros
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 29.000,00 euros (IVA excluido)

RESULTANDO que la resolución sobre la iniciación del expediente se dictó con fecha 09 de Julio de 2024.

RESULTANDO que existe crédito suficiente para afrontar las obligaciones derivadas del contrato, según la retención de crédito de fecha 08 de Julio de 2024.

RESULTANDO que se ha emitido informe jurídico favorable respecto del pliego de cláusulas administrativas particulares.

RESULTANDO que se ha emitido informe de fiscalización previa.

CONSIDERANDO que el presente expediente contiene las actuaciones administrativas necesarias para su aprobación, de acuerdo con el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 –LCSP en adelante.

Este rectorado

RESUELVE

Primero.- Aprobar el expediente tramitado para la contratación de referencia, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

Segundo.- Aprobar el gasto según el siguiente detalle:

Añualidad	Importe sin IVA	IVA	Total IVA incluido	Importe presupuestario	Centro Ges.	Programa	Subcon	Proyecto	Línea	RC
2024	2.500,00 €	,00 €	2.500,00 €	2.500,00 €	VINS/F3	422-C	225700	0G011/01	00000	115592
2025	9.500,00	,00	9.500,00	9.500,00	VINS/F3	422-C	225700	0G011/01	00000	

(*)Financiación con cargo a ejercicio futuros: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40.2 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, la autorización del gasto para los ejercicios futuros se subordina a los créditos que, para cada ejercicio, se consignen a tal efecto en el presupuesto de la Universitat Jaume I de Castellón; estando prevista la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Tramitación anticipada: Si la licitación se inicia en el ejercicio anterior al inicio de la ejecución del contrato, en base a lo establecido en el artículo 117.2 de la LCSP; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.1 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, la autorización del gasto queda condicionada a la efectiva existencia de crédito adecuado y suficiente una vez aprobado el presupuesto de la Universitat Jaume I de Castellón.

Tercero.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación de dicha contratación.

Cuarto.- Designar como responsable del contrato a D^a Cristina Giménez García, Profesora Titular de la Universitat Jaume I de Castelló.

Por delegación (Resolución 24.05.2022, DOGV 9349, 27.05.2022),
el vicerrector de Infraestructuras y Sostenibilidad:

Vicente Cervera Mateu